

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

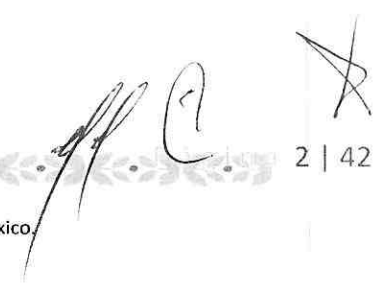
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
CON NÚMERO DE REGISTRO  
UPVM/ITP/01/2024  
CON NÚMERO  
DE REGISTRO EN COMPRANET  
IA-74-098-915102993-N-4-2024**

**CONVOCATORIA**



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

La Universidad Politécnica del Valle de México quien en lo sucesivo se le denominará **la UPVM**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el **3º** fracción **III, 24, 25** primer párrafo, **26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 29, 30, 42 y 43**, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **(la Ley)** y **39, 42** y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría Administrativa, por conducto de la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, con teléfono número (55) 50626460, extensiones 65 y 82, convoca a las personas físicas y morales mexicanas, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"**, que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número UPVM/ITP/01/2024, con número de registro en CompraNet **IA-74-098-915102993-N-4-2024, a fin de llevar a cabo el "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"**.



2 | 42

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

## CONTENIDO

N°	TÍTULO	PÁGINA
1	INFORMACIÓN DEL SUMINISTRO	4
2	FORMA DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
3	GARANTÍA	6
4	FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE	6
5	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN	7
6	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA	10
7	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN	10
8	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES	10
9	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11
10	DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN	11
11	CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN	12
12	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LAS SOLVENCIAS DE LAS PROPOSICIONES	12
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE APLICARÁN	13
14	ASPECTOS VARIOS	13
15	ACTO DE FALLO	14
16	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS OFERENTES QUE RESULTEN ADJUDICADAS	14
17	FIRMA DEL CONTRATO	14
18	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN	16
19	MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
20	PRORROGAS	17
21	SUSPENSIÓN	17
22	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	17
23	TERMINACIÓN ANTICIPADA	17
24	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES	18
25	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	19
26	CONFLICTO DE INTERESES	19
27	ANEXOS	20

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

CONVOCATORIA

**1. INFORMACIÓN DEL SUMINISTRO.**

**1.2 DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SUMINISTRO.**

**PARTIDA ÚNICA. "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"**

La descripción completa y especificaciones técnicas del suministro solicitado se detallan en el **(ANEXO I)**, que forma parte de la presente Convocatoria.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenten con nacionalidad mexicana, manifiesten su interés en participar a en la presente contratación pública de manera Electrónica y presenten dentro de su propuesta el formato de registro utilizando el **(ANEXO II)**, y coticen por la partida única, adjudicándose la partida completa a la persona oferente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**1.3 TIPO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público La **UPVM** celebrará con la persona oferente que resulte adjudicada un contrato abierto por un monto mínimo \$246,400.00 (Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$568,112.40(Quinientos sesenta y ocho mil ciento doce pesos 40/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado y comisión por lo siguiente:

**PARTIDA ÚNICA. "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**, de acuerdo con la propuesta técnica y económica que presente la persona oferente participante.

**1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, asignado por el sistema CompraNet es **IA-74-098-915102993-N-4-2024**.

La publicación para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para los invitados por este medio, en la dirección electrónica <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet>. Simultáneamente se publicará en la página de Internet de la UPVM lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo **43** fracción I de la Ley.

**1.5 EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

La contratación para la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"**, objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas.

De conformidad con lo previsto en el **artículo 25** de la **Ley**, se hace constar que la **UPVM** cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas, en términos del oficio No. **228C2701200101L/30/2024** con fecha 15 de febrero de 2024, donde **garantiza la disponibilidad de recursos** emitida por la Mtra. Adriana Mata Mireles, Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la **UPVM**, con cargo a la partida presupuestal 2611 **"Combustibles, Lubricantes y Aditivos"**.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

### 1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de suministro de combustible será a partir del día siguiente de la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 1.7 PLAZO DEL SUMINISTRO.

El periodo del suministro de combustible será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 1.8 LUGAR DE SUMINISTRO.

La dispersión y suministro de combustible será en diversos puntos estratégicos, mismos que beneficiaran las operaciones y funciones de la Universidad Politécnica del Valle de México ubicada en AV. Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, en el Estado de México

### 1.9 ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DEL SUMINISTRO.

La Administración del contrato estará a cargo de la persona titular de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Universidad Politécnica del Valle de México y/o quien ostente dicho cargo, lo correspondiente a la verificación, control, seguimiento y aprobación estará a cargo de la persona Titular de del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **UPVM**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, Esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México C.P. 54910, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a la persona oferente que resulte adjudicada, misma que se compromete a acatar las observaciones y recomendaciones que le haga la **UPVM**, para la correcta y oportuna entrega del suministro que se deriven del presente procedimiento de contratación.

### 1.10 CALIDAD DEL PRODUCTO.

La persona oferente que resulte adjudicada quedará obligada ante la **UPVM** a responder por la calidad de los productos que se generen por el suministro de combustible, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **53**, párrafo segundo de la **Ley**.

## 2 FORMA DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- a) La convocatoria de la presente invitación estará a disposición de los participantes en forma gratuita, a partir de la fecha de publicación de la misma a través de CompraNet en siguiente dirección electrónica <http://www.upcm-compranet.hacienda.gob.mx/compranet>.
- b) Asimismo, la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica, la podrán consultar en CompraNet o en el domicilio de la convocante, directamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, Esq. Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

### 2.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS

El procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se efectuará considerando la fecha, hora y los plazos que prevén los artículos **33**, **33 Bis**, **37** y **37 BIS** de la **Ley**, así como los artículos **45** y **46** fracciones IV a VII del **Reglamento** para la Junta de Aclaraciones; **34**, **35** y **37 Bis** de la **Ley** y **47**, **48** y **50** del **Reglamento**, para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones; **37** y **37 Bis** de la **Ley** para el Acto de Fallo y **46** de la **Ley** para la Firma del Contrato.

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación de la convocatoria en CompraNet</b>	19 de febrero de 2024	
<b>Junta de aclaraciones</b>	NO APLICA.	NO APLICA.
<b>Presentación y de Apertura de Proposiciones</b>	26 de febrero de 2024 16:00 horas	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. <a href="http://www.upcm-compranet.hacienda.gob.mx/compranet">http://www.upcm-compranet.hacienda.gob.mx/compranet</a>
<b>Comunicación del Fallo</b>	28 de febrero de 2024 16:00 horas	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. <a href="http://www.upcm-compranet.hacienda.gob.mx/compranet">http://www.upcm-compranet.hacienda.gob.mx/compranet</a>
<b>Firma de Contrato</b>	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo	Se llevará a cabo en la Secretaría Administrativa, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910

### 2.3 VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica

### 3 GARANTÍA

#### PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del **10%** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de la **UPVM**, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza. En apego al cumplimiento de lo señalado en el artículo **48 y 49, fracción II** de la Ley, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, se debe prever como mínimo el texto señalado en el **(ANEXO III)**, de esta Convocatoria., fracción.
- Esta garantía deberá ser presentada por la persona oferente que resulte adjudicada dentro de los **diez** días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- La garantía deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del oferente que resulte adjudicado, a partir de la formalización del contrato.
- La garantía deberá entregarse en la Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **UPVM**, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, Esq. Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, con teléfono número (55) 50626460, extensión 6482.

### 4 FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Se deberá presentar escrito, conforme al **(ANEXO IV)**, mediante el cual las personas oferentes, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por sus representadas en la presentación de la propuesta correspondiente, así como para participar en los actos que se deriven del presente procedimiento de contratación, firma de las propuestas y demás documentos solicitados.



## "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

### 5 DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

Con base al punto **8.2** de esta Convocatoria las personas participantes deberán participar por medios remotos o electrónicos enviando mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, toda la información técnica y económica requerida en la Convocatoria y cumplir con los requisitos solicitados, respetando el orden indicado en el **(ANEXO V)**, la documentación señalada en todos y cada uno de los incisos de los puntos **5.1** y **5.2**, dicha información la podrán enviar hasta antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo siguiente:

#### 5.1 Documentación Legal y Administrativa.

Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

- a)** Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al **(ANEXO IV)**, anexando la siguiente documentación:

##### Personas Físicas:

1. Deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
2. Acta Nacimiento.
3. Cédula de Identificación Fiscal donde expresamente se señale su actividad comercial.
4. Clave Única de Registro de Población.

##### Personas Morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio.
2. Cédula de Identificación Fiscal donde expresamente señale su actividad comercial.

- b)** Carta en la que el oferente participante proporciona su correo y los datos de contacto de persona autorizada para dar solución inmediata a las necesidades que deriven de la presente Invitación, incluyendo dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo **66** de la **Ley (ANEXO VI)**.

- c)** Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo **50** y **60** de la **Ley (ANEXO II)**.

- d)** Presentar Declaración de Integridad, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás oferentes, de conformidad a la fracción **VI**, inciso f), del artículo **39** del Reglamento, **(ANEXO VII)**.

- e)** Las personas oferentes en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, deberán presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- f)** La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla Primera para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presentaran el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

## "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- g)** La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.
- h)** Carta en la que la persona oferente manifieste su domicilio para oír y recibir notificaciones anexando el comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha del presente procedimiento de contratación.
- i)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que la persona oferente, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.
- j)** En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.
- k)** Carta compromiso en el que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar Adjudicado, se obliga a suministrar el combustible objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas descrito en el **(ANEXO I)** de esta Convocatoria, sin que pueda ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas a ninguna persona física o moral, salvo los correspondientes al cobro, previa autorización por escrito de la **UPVM**.
- l)** De ser el caso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 87, fracción IV del Reglamento las personas oferentes, deberán presentar copia de su registro correspondiente por autoridad competente que la determine como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original libre en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter **(ANEXO IX)**; en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá(n) manifestarlo por escrito.

### 5.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma CompraNet las proposiciones técnicas y económicas en los parámetros correspondientes, de manera digitalizada conforme a lo siguiente:

- a)** La propuesta técnica deberá incluir las características y alcances del suministro de combustible ofertado de conformidad con el **(ANEXO I)**, debiendo incluir las características y alcances del suministro ofertado.
- b)** Currículum de la persona oferente, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.
- c)** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el oferente participante manifiesta que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
- d)** Relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- e) Debe presentar contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embazadoras y procesadores de pago.
- f) Documento que describa la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que el oferente defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo con las necesidades de la UPVM.
- g) Adjuntar los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad del suministro de combustible, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **53**, párrafo segundo de la **Ley (ANEXO VIII)**.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con capacidad técnica y financiera, suficiente para ofertar el suministro de combustible objeto de la presente Invitación.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a realizar a entregar los productos que se generen por el suministro de combustible objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas en las Instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, conforme a las especificaciones del **ANEXO I**, que forma parte de la presente Convocatoria.
- k) La persona oferente deberá presentar su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional conforme al **(ANEXO X)**, según la partida en la que participe, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el total cumplimiento y entrega de los productos que se generen por el suministro de combustible ofertados y adjudicados conforme al fallo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago fijada en el punto **18** de esta Convocatoria.

### 5.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos, la **UPVM** pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

### 5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con lo siguiente:

1. La proposición técnica y económica deberá elaborarse en idioma español, incluyendo, en su caso, folletos y Anexos, escritas en papel membretado de la persona oferente (que contenga por lo menos razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, teléfono), el número y objeto del presente procedimiento adquisitivo.
2. La proposición técnica y económica deberá ser presentada en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, de conformidad con el primer párrafo del artículo **34** de la **Ley**.
3. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas sin tachaduras ni enmendaduras, en sustitución de la firma autógrafa se deberá utilizar los medios de identificación electrónica autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida

## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el **Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

4. De conformidad con el artículo **50**, segundo párrafo del **Reglamento**, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el oferente.
5. En la proposición económica, el suministro de combustible deberá ser cotizado en moneda nacional.

### 6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA.

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo **77** de la Ley, no se aceptarán propuestas de manera conjunta de los oferentes participantes, en virtud de que no resulta aplicable al procedimiento de invitación cuando menos tres personas, además tomando en consideración que no es conveniente fomentar la participación de MIPYMES y por necesidades técnicas del suministro no se requiere obtener propuestas de forma integral.

### 7 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA ELECTRÓNICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

Con fundamento en lo establecido en el párrafo quinto del artículo **77** de la Ley, la convocante opta por no realizar juntas de aclaraciones.

### 8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES

Las personas oferentes deberán cubrir y presentar la documentación solicitada en los puntos **5.1 y 5.2**, e invariablemente deberá(n) cumplir con todo lo solicitado en la presente Convocatoria.

#### 8.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Entregar la documentación a que se refiere el punto 5 de esta Convocatoria, de forma electrónica.
- b) Cumplir con los demás requisitos de la presente Convocatoria.

#### 8.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

- a) Las personas oferentes deberán enviar sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **Ley**, no se aceptará documento alguno por la vía presencial, a través del servicio postal o mensajería, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar por dicha vía.
- b) Las proposiciones deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica y elaborarse en formatos Word, PDF o Excel.
- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: número de Invitación, número de página y razón social de la persona oferente participante.
- d) En sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que se utilizará deberá estar certificado previamente por la Secretaría Hacienda, en este caso de deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el numeral 14 del **Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2024**, dando inicio a las **16:00 horas** en punto, conforme a lo establecido en el artículo **35** de la **Ley**, como se señala a continuación:

- a) Las personas oferentes generarán y enviarán sus proposiciones técnicas y económicas a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada oferente deberá presentar solo una proposición. De conformidad con el artículo **39**, fracción **III**, inciso **d)** del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento del presente procedimiento adquisitivo hasta su conclusión. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.
- b) A partir de la fecha y hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a descargar las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del Reglamento de la **Ley**, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo **35**, fracción **I** de la **Ley** y 47 penúltimo párrafo del **Reglamento**.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo **26** de la **Ley**.

- c) Se procederá el levantar el acta correspondiente, en que la que se hará constar los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas, los documentos y requisitos presentados, a su vez se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el **FALLO**, durante este periodo, la Convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas.
- d) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que entregue su documentación legal y propuesta técnica y económica, después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o abrir el sobre que contenga las proposiciones recibidas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante.

Los licitantes aceptarán que se tendrá por no presentada su proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el SPR, cuando el apartado electrónico con su información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**10 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

Se podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los siguientes casos:

- I. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

propuestas no sean solventes.

- II. Si no se registra cuando menos un oferente para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- III. Al analizar las proposiciones, no se encuentra que cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- IV. Cuando se considere que los precios anotados en la propuesta económica no fueran aceptables o convenientes.
- V. Cuando las propuestas económicas presentadas por las personas oferentes participantes rebasen el techo financiero asignado para la contratación del suministro de combustible.

**11 CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del suministro, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPVM.
- III. Si concurren razones presupuestales imprevistas.

En caso de determinar dar por cancelada la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas o la partida, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, dándola a conocer a los oferentes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de la Ley.

**12 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con lo señalado en la **fracción XV del artículo 29** de la Ley, se desecharán las proposiciones de los oferentes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Si no cumple con alguno de los requisitos señalados en los puntos **5.1, 5.2, 6, 8 y 9** de la presente Convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la propuesta o si los precios no fueran aceptables o convenientes.
- II. Si presentan ofertas con precios acordados entre los oferentes, siempre y cuando se pueda probar esta situación; en estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.
- III. Cualquier violación a las disposiciones de la **Ley** y el **Reglamento**, así como a los lineamientos aplicables.
- IV. Cuando alguno(s) de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas no se presenten debidamente firmados.
- V. Cuando se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos **50 y 60** de la **Ley**.
- VI. El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el Artículo **50** del **Reglamento**. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa carezcan de folio y se constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

- VII. Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.
- VIII. Cuando un oferente participante presente más de una proposición.

### 13 CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a) El criterio que se utilizarán para la evaluación de las propuestas será **BINARIO** conforme a lo dispuesto en los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su **Reglamento**, por lo que la convocante verificará a través del área contratante que la(s) propuesta(s) cumpla(n) con la documentación legal y administrativa en los términos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así mismo verificará a través de la valoración técnica que realice el área requirente que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para acreditar su capacidad y experiencia técnica en los términos solicitados en la presente convocatoria.
- b) En el caso de que alguna(s) de la(s) proposición(es) presentada(s) no cumpla(n) con todos los requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su **Reglamento** las propuestas serán desechadas detallando las causas de su desechamiento.
- c) El criterio para la invitación será de entre la(s) propuesta(s) que resulte(n) solvente(s) se adjudicará a la persona que oferte el precio más bajo.
- d) En caso de presentarse propuestas con precios iguales (empate) en las propuestas que resulten solventes, de acuerdo con lo señalado en el artículo **36 Bis** último párrafo de la **Ley** y **54** del **Reglamento**, se deberá adjudicar en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- e) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas oferentes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación a favor de la persona oferente que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Convocante a través de la plataforma de CompraNet.
- f) En caso de detectarse **errores de cálculo aritmético** en alguna proposición, la convocante podrá llevar a cabo rectificación siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precio unitario ofertado; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse conforme lo dispone el artículo **55** del **Reglamento**.

### 14 ASPECTOS VARIOS

- I. Condiciones de la Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

- II. Notificación.

De conformidad con el artículo **37 Bis** de Ley, las actas derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo, serán publicadas a través de la página de **CompraNet** en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Secretaría Administrativa, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- III. En caso de que la persona oferente participante que resulte adjudicada no cumpla con las características técnicas solicitadas al momento de realizar la entrega de los productos que se generen por el suministro del combustible conforme al **(ANEXO I)** de la presente convocatoria se considerará no entregado.

**15 ACTO DE FALLO**

El Fallo de esta Invitación será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **28 de febrero de 2024** a las **16:00 horas**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **UPVM**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los oferentes, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el **UPVM**, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

**16 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADA.**

La persona oferente que resulte adjudicada deberá entregar a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, la siguiente documentación:

DOCUMENTOS LEGALES	
PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta constitutiva;</li> <li>Reformas al acta constitutiva, última reforma;</li> <li>Poder general o especial para actos de administración, del representante legal;</li> <li>Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);</li> <li>Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);</li> <li>Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses);</li> <li>Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;</li> <li>Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento;</li> <li>Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);</li> <li>Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);</li> <li>Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses);</li> <li>Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;</li> <li>Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.</li> <li>Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos).</li> </ol> </li> </ol>

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

DOCUMENTOS LEGALES	
PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.</li> <li>• Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos).</li> <li>• Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda.</li> <li>• Fecha de apertura (día-mes-año).</li> </ul> <p>9. Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses);</p> <p>10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS) (actualizadas, vigentes y en sentido positivo); y</p> <p>11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (actualizada, vigente y en sentido positivo).</p>	<p>6.4 Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda.</p> <p>6.5 Fecha de apertura (día-mes-año).</p> <p>7. Copia del último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses);</p> <p>8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS) (actualizadas, vigentes y en sentido positivo); y</p> <p>9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (actualizada, vigente y en sentido positivo).</p>

**17 FIRMA DEL CONTRATO**

La persona oferente que resulte adjudicada o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, mismo que se integra como modelo a la presente Convocatoria como **(ANEXO XI)**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910.

De conformidad con lo que establece el artículo **46** de **Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta Convocatoria y se entiende como una obligación de la Convocante y la persona oferente que resulte adjudicada de firmar el contrato, en el término antes señalado.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por la persona oferente adjudicada en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Asimismo, se deberá entregar en el transcurso de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía del **10%** del valor de la adjudicación sin incluir el I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al punto **3** de la presente Convocatoria.

**18 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

El pago por el suministro del combustible objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será de manera mensual previa entrega de la pre-factura y a entera satisfacción del Titular de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **UPVM**, dentro de los 20 días hábiles posteriores, la cual deberá reunir los requisitos de la Ley en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo **51 de la Ley**.

Para este efecto, la pre-factura que presente la persona oferente adjudicada deberá contener sin abreviaturas **NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** de la **UPVM**, como a continuación se señala:

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,  
COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UPV031211LBA**

En caso de que las facturas entregadas por la persona oferente adjudicada para su pago presenten errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley.

Será responsabilidad de la persona oferente adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Invitación no se podrá otorgar ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando se haya suministrado el combustible conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción del Titular de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **UPVM**, en su carácter de área requirente y previa validación de la entrega de los productos que se generen por el suministro del combustible objeto de la presente Invitación.

**19 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

De conformidad al artículo **52** de la **Ley**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación a cuando menos tres personas, durante su vigencia, siempre que no se modifiquen el monto total en más del 20% o en igual porcentaje la vigencia del mismo, conforme a lo siguiente:

- a) Que el precio del suministro del combustible motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- b) Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Secretaría Administrativa de la UPVM.
- c) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Gobierno del Estado de México.

En el entendido de que no se podrán hacer modificaciones que se refieren a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Se deberá ajustar la garantía cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

## 20 PROROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **91** del **Reglamento**, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de la persona oferente adjudicada y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **UPVM**, éste podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para el suministro de combustible.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que la persona oferente adjudicada no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En el supuesto del otorgamiento de prórrogas o esperas al oferente adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **103** del **Reglamento**.

## 21 SUSPENSIÓN

De conformidad con el artículo **55 Bis** de la Ley, cuando en el suministro del combustible se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **UPVM**, bajo su responsabilidad podrá suspender el mismo, en cuyo caso únicamente se pagará aquel bien que hubiese sido efectivamente entregado.

En caso de que la suspensión sea por causas imputables a la **UPVM** y para proceder al pago de los gastos no recuperables, el oferente que resulte adjudicado deberá demostrarlos a través de los originales y copias de la factura de su proveedor, ficha de depósito o póliza cheque y estado de cuenta bancaria donde se refleje el movimiento de pago; siempre y cuando se acredite que esos gastos fueron necesarios para poder suministrar el combustible objeto de la presente Invitación.

El plazo de suspensión será el que se requiera de acuerdo con el caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en caso contrario se deberá formalizar la terminación anticipada del contrato.

Una vez vencido el plazo de suspensión la persona oferente que resulte adjudicada contará con el plazo que le restaba del señalado en el punto **1.7** de la presente Invitación al momento de iniciar la suspensión, para el suministro del combustible.

## 22 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La **UPVM**, de conformidad con los artículos **54** de la Ley y **98** del **Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el oferente adjudicado incurra en el incumplimiento en el suministro de combustible objeto de esta Invitación, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, o en el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.

La **UPVM**, podrá rescindir administrativamente el contrato si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de oferentes para elevar los precios, siempre y cuando se pueda comprobar esto.

## 23 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La **UPVM** con fundamento en el artículo **54 Bis** de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro contratado originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño perjuicio a la **UPVM**.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En este caso, la **UPVM** deberá dar aviso por escrito al oferente adjudicado, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligado a pagar por el bien debidamente adquirido, previa comprobación con la documentación correspondiente que acredite su legal entrega a la Convocante hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el contrato.

### 24 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

#### 24.1 SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las señaladas en los artículos **59** y **60** de la **Ley**, y se procederá a aplicarlas, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona oferente no sostenga sus ofertas.
- II. Cuando la persona oferente no firme el contrato correspondiente de conformidad al artículo **46** de la ley, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación que al efecto realice la convocante, o no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida.

#### 24.2 PENAS CONVENCIONALES

- I. La UPVM aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), en caso de que el oferente participante que resulte adjudicado no inicie con el suministro en la fecha establecida; por cada día natural de atraso, aplicado al monto total sin IVA del contrato.
- II. La UPVM aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), en caso de que el oferente participante que resulte adjudicado no entregue los productos establecidos en el **ANEXO I**, de la presente convocatoria y de acuerdo con el tiempo de entrega establecido por cada día hábil de atraso, aplicado al monto total sin IVA del contrato.

Las penas convencionales serán computadas por la **UPVM** y efectuarán a favor de la UPVM mediante el “Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Supervisor del Contrato

#### 24.3 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por La unidad administrativa competente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, debido a su domicilio presente o futuro.

#### 24.4 INCONFORMIDADES

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en los artículos **65** y **66** de **Ley**, por los actos realizados dentro del procedimiento de Invitación, que contravengan las disposiciones de dicho ordenamiento legal, para tal efecto el participante podrá presentar su inconformidad de acuerdo con el procedimiento señalado, ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o en el Órgano Interno de Control de la **UPVM**; Ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, dentro de los seis diez hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer públicamente el fallo de adjudicación, en caso de que el inconforme haya asistido al acto de fallo, o en su defecto, al en que le haya sido notificado el fallo de adjudicación.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

### 25 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para el presente procedimiento se observa lo dispuesto en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorrogacion-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

### 26 CONFLICTO DE INTERESES

Los oferentes participantes en los términos de los numerales **2** y **5** del Anexo Segundo del Protocolo podrán presentar un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos, conforme a lo previsto en el **ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**.

En correlación con el párrafo anterior, el manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse mediante el formato e instructivo que se encuentra disponible a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública, y cuando se tenga respuesta deberá remitirlo a la **UPVM**.

Tultitlan, Estado de México a 19 de febrero de 2024.



**MTRO. LUCIANO MEDINA ELENO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

## 27. ANEXOS

### ANEXO I

#### **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.**

##### 1. OBJETIVO GENERAL

Se requiere el Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio Nacional y podadora propiedad de la Universidad Politécnica del Valle de México ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlan. C.P. 54910, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2024; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.

El oferente participante que resulte adjudicado deberá de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el suministro y dispersión de combustible:

- Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el oferente adjudicado deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo con las necesidades de la UPVM.
- Los medios del pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen la UPVM, (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- Los medios del pago electrónico físicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el oferente que resulte adjudicado deberá reemplazarlos, sin costo para la UPVM.
- El oferente que resulte adjudicado deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el oferente que resulte adjudicado, una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de la UPVM o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para la UPVM. En caso de extravío, el oferente participante deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a la UPVM, para su seguimiento.
- El oferente que resulte adjudicado deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- El oferente que resulte adjudicado deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia de la prestación del servicio y hasta su conclusión, con un 100% de disponibilidad.
- El oferente que resulte adjudicado deberá proporcionar a la UPVM la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.
- La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:
  - **Cuentas Maestras:**
    - ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo con los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan la UPVM.
  - **Consultar operaciones realizadas.**
    - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
    - ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
    - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
    - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
    - ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
    - ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
    - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
    - ✓ Cambios de kilometrajes de los vehículos.
  - **Subcuentas:**
    - ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
    - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
    - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
    - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
    - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

### ➤ **Usuario:**

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
  
- En la cuenta maestra se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, tipo de producto, volumen y monto consumido por vehículo (marca, modelo y placas) así como los datos que considere necesarios para la operación de la UPVM.

### **3. ENTREGABLES.**

El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de la siguiente información al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día siguiente de la notificación del fallo:

- Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP y otros medios.
- Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma.
- Escrito donde se designe a un ejecutivo de cuenta para la UPVM.
- Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call, en un horario de previo al inicio de la vigencia del contrato.
- Escrito debidamente firmado por el representante legal del oferente adjudicado, call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato.
- Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ANEXO II

MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE)

Universidad Politécnica de Valle de México

Presente.

Tultitlan, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

### ANEXO III

### FIANZA

#### AFIANZADORA

Por (importe con número y letra), 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado a favor de la **Universidad Politécnica de Valle de México**.

Para garantizar por (razón social completa de la empresa o nombre de la persona física) hasta por la cantidad de (importe con número y letra) el cumplimiento del suministro dentro del plazo estipulado en el contrato número (número de contrato) derivado de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional **Electrónica** con número **UPVM/ITP/\_\_\_/2024** celebrada por la **Universidad Politécnica de Valle de México**.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida procederá el cobro de intereses.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y cuento con facultades suficientes para el acto de aclaración a las Bases, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el fallo, la firma de las actas correspondientes, la firma de las propuestas y demás documentos solicitados para suscribir la propuesta en la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a nombre y representación de: (persona física o moral), UPVM/ITP/\_\_\_/2024.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:
Registro Público de Comercio: Fecha:
Relación de accionistas.
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona oferente en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ANEXO V

FORMATO DE REGISTRO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO UPVM/ITP/\_\_\_/2024 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

NOMBRE DE LA PERSONA OFERENTE:

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENTREGÓ	
	SI	NO
<p>Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al <b>(ANEXO IV)</b>, anexando la siguiente documentación:</p> <p><b>Personas Físicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>2. Acta Nacimiento.</li> <li>3. Cédula de Identificación Fiscal donde expresamente se señale su actividad comercial.</li> <li>4. Clave Única de Registro de Población.</li> </ol> <p><b>Personas Morales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acta constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio.</li> <li>2.- Cédula de Identificación Fiscal donde expresamente señale su actividad comercial.</li> </ol>		
<p><b>b)</b> Carta en la que el oferente participante proporciona su correo y los datos de contacto de persona autorizada para dar solución inmediata a las necesidades que deriven de la presente Invitación, incluyendo dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la <b>Ley (ANEXO VI)</b>.</p>		
<p><b>c)</b> Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo <b>50 y 60</b> de la <b>Ley (ANEXO II)</b>.</p>		
<p><b>d)</b> Presentar Declaración de Integridad, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás oferentes, de conformidad a la fracción <b>VI</b>, inciso f), del artículo <b>39</b> del Reglamento, <b>(ANEXO VII)</b>.</p>		
<p><b>e)</b> Las personas oferentes en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, deberán presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>		
<p><b>f)</b> La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla Primera para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presentaran el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>		



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENTREGÓ	
	SI	NO
Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:		
g) La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.		
h) Carta en la que la persona oferente manifieste su domicilio para oír y recibir notificaciones anexando el comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha del presente procedimiento de contratación.		
i) Carta bajo protesta de decir verdad en el que la persona oferente, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.		
j) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.		
k) Carta compromiso en el que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar Adjudicado, se obliga a suministrar el combustible objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas descrito en el (ANEXO I) de esta Convocatoria, sin que pueda ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas a ninguna persona física o moral, salvo los correspondientes al cobro, previa autorización por escrito de la UPVM.		
l) De ser el caso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 87, fracción IV del Reglamento las personas oferentes, deberán presentar copia de su registro correspondiente por autoridad competente que la determine como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original libre en el que manifieste(n) bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter (ANEXO IX); en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá(n) manifestarlo por escrito.		

FECHA DE RECEPCIÓN \_\_\_\_\_

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA



*[Handwritten signature and date]* 27 | 42

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.**

**FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO UPVM/ITP/\_\_\_/2024 Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

5.2 PROPOSICIONES Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma CompraNet las proposiciones técnicas y económicas en los parámetros correspondientes, de manera digitalizada conforme a lo siguiente:	ENTREGÓ	
	SI	NO
a) La propuesta técnica deberá incluir las características y alcances del suministro de combustible ofertado de conformidad con el <b>(ANEXO I)</b> , debiendo incluir las características y alcances del suministro ofertado.		
b) Currículum de la persona oferente, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.		
c) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el oferente participante manifiesta que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).		
d) Relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.		
e) Deber presentar contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embazadoras y procesadores de pago.		
f) Documento que describa la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que el oferente defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo con las necesidades de la UPVM		
g) Adjuntar los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).		
h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad del suministro de combustible, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo <b>53</b> , párrafo segundo de la <b>Ley (ANEXO VIII)</b> .		
i) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con capacidad técnica y financiera, suficiente para ofertar el suministro de combustible objeto de la presente Invitación.		
j) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a realizar a entregar los productos que se		

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

5.2 PROPOSICIONES Las personas oferentes deberán integrar en la plataforma CompraNet las proposiciones técnicas y económicas en los parámetros correspondientes, de manera digitalizada conforme a lo siguiente:	ENTREGÓ	
	SI	NO
generen por el suministro de combustible objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas en las Instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, conforme a las especificaciones del <b>ANEXO I</b> , que forma parte de la presente Convocatoria.		
<b>k)</b> La persona oferente deberá presentar su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional conforme al ( <b>ANEXO X</b> ), según la partida en la que participe, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.  Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el total cumplimiento y entrega de los productos que se generen por el suministro de combustible ofertados y adjudicados conforme al fallo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago fijada en el punto <b>18</b> de esta Convocatoria.		

**MONTO TOTAL OFERTADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE RECEPCIÓN:** \_\_\_\_\_

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA



Handwritten signature and initials, including a large 'X' mark and the number '29 | 42'.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ANEXO VI

DESIGNACION DE CONTACTO

Universidad Politécnica de Valle de México

Presente

Tultitlan, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio de este conducto, yo (nombre del representante legal), en mi carácter de representante de la empresa **(nombre del representante legal)**, designo al C. \_\_\_\_\_ como contacto con la UPVM, el cual se compromete a estar localizable y dar solución inmediata a las necesidades que deriven de la presente Invitación que se generen con motivo de la contratación de los servicios solicitados, proporcionando para tal los datos siguientes:

Correos electrónicos: \_\_\_\_\_

Números telefónicos: \_\_\_\_\_

Número de celular: \_\_\_\_\_

Radiolocalizador: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE)

**Universidad Politécnica de Valle de México**

Presente.

Tultitlan, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Por este conducto, yo **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de representante legal de la empresa **(nombre de la empresa o Participante)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás oferentes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**ANEXO VIII**

**CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Universidad Politécnica de Valle de México**

Presente.

Tultitlan, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada se obliga ante la **UPVM** a responder por la calidad del servicio objeto de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **53**, párrafo segundo de la **Ley**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**ANEXO IX**

CARTA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE)

**Universidad Politécnica del Valle de México.**

Presente.

Tultitlán Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

En los términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública Estatal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) \* 10 % + (monto de ventas anuales) \* 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

## ANEXO X

### Propuesta Económica

#### PARTIDA ÚNICA

#### **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO"**

Universidad Politécnica del Valle de México

Presente

Partida	Concepto	Presupuesto Anual Mínimo	Consumo Anual Máximo	Consumo Mensual	Porcentaje de Comisión
Única	Adquisición y suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas para los vehículos oficiales de la Universidad Politécnica del Valle de México	<b>\$246,400.00</b> incluye el impuesto al valor agregado y comisión	<b>\$568,112.40</b> incluye el impuesto al valor agregado y comisión	<b>\$56,811.24</b> incluye el impuesto al valor agregado y comisión	

**NOTA:** Las personas oferentes participantes deberán incluir todo lo necesario para el suministro del combustible y todos los gastos que genere por la entrega de los productos que se generen por el suministro del combustible.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra.

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- 1.- Fecha de elaboración de la propuesta: (indicarla).
- 2.- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el 31 de diciembre de 2024 y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

## ANEXO XI

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO \_\_\_\_\_ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

- I. Declara **LA UPVM** que:
- I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y forma parte del Sistema de Universidades Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública (SEP)...
- I.2 \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato como representante de la **UPVM**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna.
- I.3 La \_\_\_\_\_, requiere la contratación de \_\_\_\_\_.
- I.4 Tiene considerada la erogación en la partida \_\_\_\_\_ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada, para el ejercicio fiscal 201\_.
- I.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, con número de registro en CompraNet \_\_\_\_\_**, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_, al considerar que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.6 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910.
- I.7 Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio antes señalado.

### PRIMERA OPCIÓN

- II. Declara el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:
- II.1 Es una Sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada \_\_\_\_\_ según consta en la escritura pública número \_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_

## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.

**II.3** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.4** Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, \_\_\_\_\_, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por la **UPVM** y que son materia de este instrumento.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6** Es titular de la cuenta de cheque número \_\_\_\_\_, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_, aperturada en el banco \_\_\_\_\_, sucursal número \_\_\_\_, ubicada en el \_\_\_\_\_.

**II.7** Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por la **UPVM**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

**II.8** Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

**II.9** La dirección electrónica \_\_\_\_\_, es la que estará disponible para que la **UPVM** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por el **PRESTADOR DEL SERVICIO**.

**II.10** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

### SEGUNDA OPCIÓN

**II.** Declara el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:

**II.1** Su nombre es el que ha quedado asentado en el proemio de este contrato, ser de nacionalidad mexicana, y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, bajo número de folio \_\_\_\_\_ y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato.

**II.2** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.3** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y s del Sector Público.

## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- II.4** Es titular de la cuenta bancaria en el \_\_\_\_\_, Sucursal No. \_\_\_\_, Plaza \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_ con No. de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_ y con referencia bancaria No. \_\_\_\_\_
- II.5** Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por la **UPVM**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.
- II.6** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle \_\_\_\_\_

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del contrato.** El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a prestar a la **UPVM** el servicio consistente en \_\_\_\_\_, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este contrato y en el **Anexo Único** que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

**SEGUNDA. Vigencia del contrato.** Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.

**TERCERA. Vigencia de la prestación del servicio.** Las partes convienen en que el período de prestación del servicio será a partir \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.

**CUARTA. Monto del contrato.** La **UPVM** se obliga a pagar al **PRESTADOR DEL SERVICIO** por el servicio un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), sin incluir el impuesto al valor, en términos de la Ley en la materia.

**QUINTA. Lugar y forma de pago.** Las partes convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará \_\_\_\_\_, a través de transferencia bancaria electrónica, previa validación correspondiente de la \_\_\_\_\_, realizada por la **UPVM** a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.6 o II.4**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación de la prestación del servicio materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción la **UPVM**, a través de la \_\_\_\_\_.

El pago de los objetos de presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura que presente el **PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes la **UPVM**, como a continuación se señala:

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO**  
**AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,**  
**COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPV031211LBA**

En caso de que la factura correspondiente entregada por el **PRESTADOR DEL SERVICIO** para su pago presente errores o deficiencias, la **UPVM** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**SEXTA.** Lugar y forma de entrega de prestar el servicio. El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a entregar a prestar el servicio objeto del presente contrato en \_\_\_\_\_.

No obstante lo anterior, los reportes y demás documentos escritos que deba presentar el **PRESTADOR DEL SERVICIO** a petición de la **UPVM** en cumplimiento de este contrato, serán entregados en el domicilio de \_\_\_\_\_, en las Oficinas de la \_\_\_\_\_, dependiente de la \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA.** Pagos en exceso. En caso de que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** reciba pagos en exceso por parte de la **UPVM**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición la **UPVM**.

**OCTAVA.** Supervisión, Control y Evaluación. La administración, control, evaluación y validación de la prestación del servicio objeto del presente contrato, estará a cargo de la **UPVM** a través de la persona titular de \_\_\_\_\_ la **UPVM**, y por lo que corresponde a la supervisión estará a cargo de la persona titular de \_\_\_\_\_, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde al **PRESTADOR DEL SERVICIO**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga la **UPVM**, para la correcta y oportuna prestación del servicio que se deriven del presente contrato.

**NOVENA.** Garantía. El **PRESTADOR DEL SERVICIO**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de la **Universidad Politécnica de Valle de México** por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, a satisfacción de la **UPVM**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En caso de que el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la póliza de fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para la **UPVM**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, el **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. Rescisión administrativa.** La **UPVM**, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento del **PRESTADOR DEL SERVICIO** de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

La rescisión será conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al **PRESTADOR DEL SERVICIO** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **UPVM** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR DEL SERVICIO**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PRESTADOR DEL SERVICIO** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **UPVM** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **UPVM**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se prestaren los servicios objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación la **UPVM** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **UPVM** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, la **UPVM** establecerá con el **PRESTADOR DEL SERVICIO** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado este contrato, la **UPVM** podrá recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada.** La **UPVM**, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

requerir el servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **UPVM**. En este caso, la **UPVM** deberá dar aviso por escrito al **PRESTADOR DEL SERVICIO** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal entrega a la **UPVM** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión.** Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la **UPVM** podrá suspender la prestación del servicio a partir de la notificación que por escrito se realice al **PRESTADOR DEL SERVICIO** en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

**DÉCIMA TERCERA. Pena convencional.** El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a pagar una pena convencional del \_\_\_% \_\_\_\_\_ y hasta por el 10% del monto total del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio contratado y sin perjuicio de la facultad de la **UPVM** para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad del **PRESTADOR DEL SERVICIO**.

**DÉCIMA CUARTA. Representante y domicilio de las partes.** Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

**LA UPVM:** Al(la) C. \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **1.6**, del presente contrato.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO:** Al(la) C. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración \_\_\_ ó \_\_\_ del presente contrato.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de las partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

**DECIMA QUINTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza.** El **PRESTADOR DEL SERVICIO** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querrelas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra la **UPVM**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

**LA UPVM** podrá cuando así lo requiera, solicitar al **PRESTADOR DEL SERVICIO** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a la **UPVM**.

**DÉCIMA SEXTA. Calidad.** El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a responder de la calidad de servicio objeto del presente contrato, teniendo la **UPVM**, el derecho alternativo de solicitar la reposición del servicio; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos y obligaciones.** El **PRESTADOR DEL SERVICIO**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito la **UPVM**.

**DÉCIMA OCTAVA. Responsabilidad del PRESTADOR DEL SERVICIO.** El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos la **UPVM**.





## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**DÉCIMA NOVENA.** De la dirección y comunicación vía electrónica. En caso de que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** cambie o quede inutilizable o inoperante la dirección electrónica descrita en la declaración \_\_\_\_ que antecede, deberá notificarlo a la Secretaría Administrativa de la **UPVM** por escrito vía tradicional, y se obligará a proporcionar otra que se encuentre funcional y operativa en un término de 24 horas, contadas a partir de que la anterior haya quedado inoperante, situación que será comprobada y/o verificada por la **UPVM** vía electrónica con el **PRESTADOR DEL SERVICIO**.

Para que los comunicados que la **UPVM** realice al **PRESTADOR DEL SERVICIO** surtan sus efectos legales y administrativos, no necesitarán que sean acusados de recibido por parte del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, con el acuse de entregado del sistema que la **UPVM** tenga operando, se tendrá como legalmente notificado.

Que la vía de comunicación preferentemente será vía por escrito o tradicional y que cualquier comunicado electrónico relacionado con el presente contrato y que no sean dirigidos o emitidos de las direcciones anteriormente citadas, no causarán ningún efecto, ni obligarán a ninguna de las partes.

**VIGÉSIMA.** Impuestos. Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, la **UPVM** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Confidencialidad. La **UPVM** proporcionará la información necesaria al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por la **UPVM**, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Propiedad Intelectual. El **PRESTADOR DEL SERVICIO** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a la **UPVM** frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que por motivo de presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se deriven por la prestación del servicio contratado se constituirán a favor de la **UPVM** conforme al artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Legislación Aplicable. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Discrepancias. De conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**VIGÉSIMA SEXTA. Conciliación.** La **UPVM** y el **PRESTADOR DEL SERVICIO** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Tribunales Competentes.** En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en Ciudad de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en Tultitlán, Estado de México a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
VALLE DE MÉXICO  
AUTORIZÓ**

**“PRESTADOR DEL SERVICIO”**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Revisado en sus aspectos legales**

**Responsable de los Aspectos  
Administrativos**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Autorizó por la Unidad Responsable**

\_\_\_\_\_

